

ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.042, interpuesto por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.042, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1962, se ha dictado con fecha 20 de octubre del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por la Sociedad Anónima «Alter» contra resolución del Ministerio de Industria de 24 de octubre de 1962, que concedió el registro de la marca internacional número 220.810, «Bioveinal», debemos declarar y declaramos nula tal concesión, por no ser conforme a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Monroy para la instalación de suministro de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Monroy (Cáceres), en solicitud de autorización para el suministro de agua potable en su término municipal,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Monroy para el suministro solicitado.

La presente autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963, y las condiciones especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.ª En el supuesto de que se estableciera el suministro de agua a domicilio, las tarifas que rijan para el mismo deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Industria.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, León, Palencia, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya por los que se hace público haber sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

10.856. «Emerita». Caolín. 635. Manchita.

León

- 12.730. «Gargantón». Hierro. 193. Barjas.
12.968. «Alba». Cuarzo. 30. La Robla
13.123. «Mercedes 2.ª». Hierro. 880. Carracedelo y Villadecanes.
13.124. «Mercedes 3.ª». Hierro. 171. Poferrada y Priaranza del Bierzo.
13.189. «Santa Bárbara». Hierro. 160. Sancedo.
13.236. «Mina Aurora». Bauxita. 62. Los Barrios de Luna.

Palencia

Provincia de Palencia

- 3.025. «María Lourdes». Carbón. 1.037. Dehesa de Montejo.
3.033. «Sorpresa». Carbón. 1.038. Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo.

Santander

- 15.998. «Amapola». Piedra pómez. Hierro. 30. Soba.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.861. «Argual». Piedra Pómez. 156. Tijarafe, Tazacorte y Los Llanos de Aridane.
1.624. «Once de Junio». Pómez y caolín. 72. La Laguna.

Vizcaya

- 12.614. «Leonor». Hierro. 432. Elorrio (Vizcaya) y Mondragón (Guipúzcoa).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Hera», modelo «Mini-tractor 20».

Solicitada por «Fomento Industrial y Agrícola, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la marca «Holder», modelo «A 21 S», cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1965, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Hera», modelo «Mini-tractor 20».
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 17 (diecisiete) C. V.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, L. Escrivá de Romani.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Sasma», modelo AK 60.

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Sasma», modelo AK 60, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 (cincuenta y cinco) CV.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, L. Escrivá de Romani.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Sasma».
 Modelo AK 60.
 Tipo Oruga.
 Número de bastidor o chasis 020765.
 Fabricante Sasma, Milán (Italia).
 Motor: Denominación Deutz, modelo F4L-812.
 Número 3935994/97.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV - hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 1000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	52,2	2233	1000	229	10	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,4	2233	1000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor—2300 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados	53,3	2300	1030	225	10	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	57,0	2300	1030	—	15,5	760

III. Observaciones.—El ensayo I está realizado a la velocidad del motor correspondiente a la de la toma de fuerza normalizada a 1.000 revoluciones por minuto, ya que el tractor carece de la de 540 r. p. m.